NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/15
6 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3513ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de abril de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Somalia", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado detenidamente el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia de fecha 28 de marzo de 1995 (S/1995/231) y toma nota de que la retirada de Somalia de las fuerzas de la ONUSOM II ha culminado con éxito. El Consejo expresa su agradecimiento a los gobiernos y organismos que han proporcionado personal, asistencia humanitaria y apoyo de otra índole a la operación de mantenimiento de la paz en Somalia, incluidos los gobiernos que participaron en la operación multinacional para la retirada de la ONUSOM. El Consejo rinde homenaje, en particular, a todo el personal que sacrificó sus vidas en ese empeño.

El Consejo de Seguridad hace hincapié en que la intervención oportuna de la ONUSOM II y la asistencia humanitaria que se proporcionó a Somalia contribuyeron a salvar muchas vidas y muchos bienes y a mitigar el sufrimiento general y aportaron una contribución a la búsqueda de la paz en Somalia. El Consejo toma nota de que, durante los tres últimos años, las Naciones Unidas y la comunidad internacional han hecho grandes esfuerzos por restablecer la paz y la estabilidad y facilitar el restablecimiento de una sociedad civil. Sin embargo, la continua falta de progresos en el proceso de paz y en la reconciliación nacional, en particular la falta de cooperación suficiente de las partes somalíes respecto de las cuestiones de seguridad, obstaculizó el logro de los objetivos de las Naciones Unidas en Somalia e impidió que se prorrogara el mandato de la ONUSOM II después del 31 de marzo de 1995.

El Consejo de Seguridad considera que la operación de Somalia arroja importantes lecciones para la teoría y la práctica del establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz.

El Consejo de Seguridad sigue convencido de que únicamente la aplicación de un criterio auténticamente representativo y de base amplia a

la reconciliación dará lugar a una solución política duradera y al restablecimiento de una sociedad civil en Somalia. Sobre la base de su experiencia con la ONUSOM II, el Consejo reitera que la responsabilidad fundamental de lograr la reconciliación nacional y restablecer la paz en Somalia incumbe al pueblo de Somalia. La comunidad internacional sólo puede facilitar y promover ese proceso y colaborar en él, pero no tratar de imponer una solución determinada. Por consiguiente, el Consejo exhorta a las partes somalíes a procurar la reconciliación, la rehabilitación y la reconstrucción nacionales en aras de la paz, la seguridad y el desarrollo.

El Consejo de Seguridad toma nota de los recientes acuerdos concertados entre las facciones en Mogadishu, especialmente sobre el control de las instalaciones marítimas y de los aeropuertos. Expresa la esperanza de que este acontecimiento alentador sea indicio de un nuevo espíritu de cooperación entre las facciones y conduzca a nuevos progresos en la búsqueda de una paz duradera en Somalia.

El Consejo de Seguridad coincide con la opinión del Secretario General de que las Naciones Unidas no deben abandonar a Somalia y seguirán prestando asistencia al pueblo somalí para que éste logre una solución política, así como proporcionando servicios humanitarios y otros servicios de apoyo, a condición de que los propios somalíes demuestren estar dispuestos a solucionar pacíficamente el conflicto y a cooperar con la comunidad internacional. El Consejo acoge con beneplácito la intención del Secretario General de mantener una misión política reducida, si las partes somalíes lo desean, para ayudarlas a llegar juntas a la reconciliación nacional y aguarda con interés el informe que el Secretario General ha indicado que presentará sobre esta cuestión. El Consejo insta a que, a estos efectos, se mantenga una estrecha cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales, en particular la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, así como los gobiernos de los países vecinos. El Consejo cree que es necesario que las partes somalíes manifiesten que aceptan esa asistencia y están dispuestas a cooperar con las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce que la asistencia humanitaria en Somalia es un componente importante de la labor para restablecer la paz y la seguridad en ese país. Es importante, por consiguiente, mantener las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en Somalia y alentar a las organizaciones no gubernamentales a actuar de igual modo. Sin embargo, las posibilidades de hacerlo dependerán del grado de cooperación y seguridad que ofrezcan las partes somalíes. El Consejo acoge con agrado la disposición expresada por organismos humanitarios internacionales y organizaciones no gubernamentales de continuar proporcionando asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción en las zonas en que los somalíes garanticen la seguridad. El Consejo hace hincapié en que la creación de un entorno duradero, estable y seguro en todo el país sería fundamental para la reanudación en gran escala de las actividades en esos ámbitos.

El Consejo de Seguridad reafirma la obligación de los Estados de aplicar plenamente el embargo de todos los suministros de armas y equipo

militar a Somalia, que se impuso en el párrafo 5 de la resolución 733 (1992), e insta a los Estados, especialmente a los Estados vecinos, a que se abstengan de todo actos que pueda agravar el conflicto en Somalia.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga observando la situación en Somalia y lo mantenga informado de lo que ocurra.
El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión."
